Página 1 de 1 Código: 1AJ-FR-0038 Fecha: 20-07-2014 Versión: 0	PROCESO ACTUACIÓN JURÍDICA NOTIFICACIÓN POR AVISO	POLICÍA NACIONAL

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – POLICÍA NACIONAL – MEMAZ.

Manizales, 27 de octubre de 2026

Señor (a)
NOLBERTO CARDENAS DELGADO
nolcada@andi.com.co
Manizales, Caldas.

Asunto: Notificación por aviso solicitud 1004978-20261018

La Estación de Policía Manizales, en cumplimiento de la ley 1437 del 18 de enero de 2011 por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, y dando alcance al inciso 2° del artículo 69 – notificación por aviso, se notifica por medio del presente aviso sobre la comunicación oficial No. GS-2026-076226-MEMAZ de fecha 26 de octubre del 2026, firmado por la señora teniente coronel Ángel Daiana Idárraga Ramírez, comandante Estación de Policía Manizales, mediante la cual se dio tramite a la solicitud radicado número 1004978-20261018 presentada por el señor Nolberto Cárdenas Delgado, toda vez que la solicitud en comento aporta correo nolcada@andi.com.co, a pesar de brindar datos de notificación, no fue posible la entrega de la información.

Este aviso se fija con copia íntegra de la citada comunicación oficial en el micrositio: https://www.policia.gov.co/Policia Metropolitana de Manizales/Notificaciones, desde el 27 de octubre de 2026 a las 10:00 horas y será retirado el 03 de noviembre de 2026 a las 10:00 horas, por lo tanto, se advierte que a partir del día hábil siguiente al del retiro del aviso, se entenderá surtida la notificación.

Finalmente, la mencionada comunicación oficial de respuesta a su petición, permanecerá a su disposición en la Oficina de Atención al Ciudadano de la Policía Metropolitana de Manizales ubicada en la carrera 25 No. 32-50 barrio linares.

Atentamente,

Subintendente José David Guarín Rodríguez
Responsable Punto de Atención al Ciudadano E-Manizales

Elaborado por: SI David Guarín -Responsable PAC
Revisado por: SI David Guarín -Responsable PAC
Fecha elaboración: 27/10/2026
Ubicación: MEMAZ2026/PQR, S2026.

Powered by CamScanner

GS-2026-076226-MEMAZ

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
METROPOLITANA DE MANIZALES
ESTACION DE POLICIA MANIZALES

CEA.3.0-07
16-ECD-003

COSEC-ESTPO - 13.0

Manizales, 26 de octubre de 2026

Señor (a)
NOLBERTO CARDENAS DELGADO
nolcada@andi.com.co
Manizales

Asunto: respuesta petición PQR2S No. 1004978-20261018

En atención a su solicitud radicada a través del Sistema de Peticiones, Quejas, Reclamos, Reconocimientos del Servicio de Policía y Sugerencias (SIPQR2S) con número de ticket 1004978-20261018, en la cual informa de problemática de convivencia SIC "*…solicitamos intervención de policía comunitaria en este sector por los constantes hurtos al sector comercial en horas de la madrugada y no encontramos apoyo en la policía nacional, solicitamos que nos ayude al comercio del sector que ha sido golpeado por la delincuencia…..";* de conformidad con lo dispuesto en los artículos 13 y 14 de la Ley 1437 de 2011, sustituidos por el artículo 1 de la Ley 1755 del 30 de junio de 2015 "por medio de la cual se regula el derecho fundamental de petición y se sustituye un título del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo", comedidamente me permito brindar respuesta en los siguientes términos:

En primer lugar, es preciso indicar que en desarrollo de lo dispuesto por el artículo 218 de la Constitución Política, la Policía Nacional tiene como finalidad velar por el mantenimiento de las condiciones necesarias para el ejercicio de los derechos y libertades públicas, así como propender que los habitantes de la nación convivan en paz.

Por consiguiente, es de resaltar que el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana, prevé que las disposiciones de la ley 1801 de 2016, son de carácter preventivo y buscan restablecer las condiciones para la convivencia en el territorio Nacional al propiciar el cumplimiento de los deberes y obligaciones de las personas naturales y jurídicas, así como determinar el ejercicio del poder, la función y la actividad de Policía, de conformidad con la Constitución Política y el ordenamiento jurídico vigente

En este contexto, y con el fin de garantizar la convivencia ciudadana es importante señalar que, por parte de la Estación de policía Manizales, fue requerido el señor Intendente Jefe Oscar Fernando Marín Arias, comandante (E) CAÍ Chipre, quien mediante comunicación oficial número GS-2026-076116-MEMAZ, informa las actividades adelantadas con respecto al servicio de policía, las cuales se relacionan a continuación:

(…)

Teniendo en cuenta el comunicado oficial GS-2026-074606-MEMAZ y en virtud de la solicitud radicadas en el sistema PQR2S con radicado No 1004978-20261018, en la cual se solicita la siguiente información, así:

"solicitamos intervención de policía comunitaria en este sector por los constantes hurtos al sector comercial en horas de la madrugada y no encontramos apoyo en la policía nacional, solicitamos que nos ayude al comercio del sector que ha sido golpeado por la delincuencia" De manera atenta me permito informar a mi coronel que por parte de las unidades adscritas al CAI Chipre; desde que se tuvo conocimiento de manera verbal, de las diferentes situaciones de hurto en algunos establecimientos, especialmente por parte de los habitantes de residencia no formal, se ha venido incrementando los patrullajes y planes, especialmente en

Powered by CamScanner

horas de la noche, con el fin de prevenir afectaciones tanto en el sector comercial, residencial y de las edificaciones que se encuentran desocupadas por riesgo de colapso, producto del terremoto del pasado 10 de agosto.

Así mismo con personal del grupo de Policía Comunitaria, se han hecho campañas educativas, entregando recomendaciones a los propietarios, administradores y residentes del sector, adoptar medidas de autoprotección como cámaras, alarmas, servicios de monitoreo, entre otros, que permitan evitar los hurtos en sus diferentes modalidades.





último, también se informa a los propietarios, administradores y residentes del sector, que desde el CAI Chipre estamos dispuestos a atender los requerimientos ciudadanos en el número telefónico 3017985656 de la patrulla 6 y en la línea única de seguridad y emergencia 123, las 24 horas del día.







Powered by CamScanner

Registro fotográfico de los patrullajes, verificando estado de puertas, ventanas candadas, especialmente en horas de la noche.

(...)

Ante las problemáticas informadas, se reitera el compromiso institucional, permitiendo que se realicen planes adicionales e importantes para el servicio de Policía, esto permitiendo la efectividad en la prevención del delito y de los comportamientos contrarios a la convivencia, así:

- Se ordena al comandante del CAÍ Chipre, para que en coordinación con las patrullas realicen las labores necesarias para atender los requerimientos en los lugares señalados, con el fin de contrarrestar las problemáticas referenciadas.

- Se llevan a cabo actividades de prevención, disuasión y control, sensibilizando a la comunidad para que informen de manera oportuna la comisión de delitos o comportamientos contrarios a la convivencia.

- Así mismo, se seguirán realizando de manera constante vigilancia y control en distintas horas, con el fin de mejorar la percepción de seguridad.

Finalmente, se deja de presente que uno de nuestros compromisos servir a la comunidad, de velar por la protección, seguridad y salubridad de todas las personas, garantizando en todo momento el orden público y el bienestar de todos los ciudadanos, para lo cual le informamos que estaremos prestos a atender sus inquietudes o sugerencias de manera eficiente y oportuna.

Atentamente,

FIRMA DIGITAL

Firmado digitalmente por:
Nombre: Angel Daiana Idarraga Ramirez
Grado: Teniente Coronel
Cargo: Comandante Estacion De Policia
Cédula: 29928273
Dependencia: Estacion De Policia Manizales
Unidad: Metropolitana De Manizales
Correo: angel.idarraga@correo.policia.gov.co
26/10/2026 4:08:00 p. m.

Anexo: no

Carrera 12 25 - 49
Teléfono: 8801284
memaz.emanizales@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

Powered by CamScanner